RADICADO: 138-36-40-89-002-2021-00340-00
PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: NASLY GOMEZ SIMANCAS
DEMANDADO: NIDIAN MILETH MENDOZA RAMOS Y MANUEL ESTEBAN OLIVARES VASQUEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al Despacho el expediente contentivo del proceso de la referencia, informando que no fue subsanada la demanda. Provea. Turbaco (Bolívar), 27 de agosto de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOLÍVAR), veintisiete (27) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Encontrándose al Despacho, el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL de la referencia, se observa que esta Casa Judicial mediante Auto de fecha 30 de julio de 2021, resolvió su inadmisión, otorgando a la parte demandante el término de cinco (5) días a fin de que subsanara la misma, sin embargo no fue allegado memorial para tal fin.

Ahora bien, advirtiendo que la parte solicitante NO cumplió dentro del término legal otorgado de subsanar la solicitud, este Despacho de conformidad a lo señalado en el Art 90 del C.G.P., rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbaco (Bol),

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** la presente demanda EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL promovida a través de apoderado judicial por la señora NASLY GOMEZ SIMANCAS contra NIDIAN MILETH MENDOZA RAMOS y MANUEL OLIVARES VASQUEZ, por no haberse subsanado.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones en los libros respectivos y en la plaforma Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No.** 054 **Hoy** 30-AGOSTO-2021 **KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA**

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo

Juez

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Bolivar - Turbaco

RADICADO: 138-36-40-89-002-2021-00340-00 PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DEMANDANTE: NASLY GOMEZ SIMANCAS

DEMANDADO: NIDIAN MILETH MENDOZA RAMOS Y MANUEL ESTEBAN OLIVARES VASQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97e395183e03df5835c9a027221e684ff02d6edae82bcb93b00a794174d74ac8

Documento generado en 27/08/2021 08:03:31 AM

 $Valide\ \acute{e}ste\ documento\ electr\'onico\ en\ la\ siguiente\ URL:\ https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electronica$